



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 052-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 de julio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de julio del 2019, en orden del día, sobre **"APROBAR EL REGLAMENTO DE FUNCIONES Y EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en los artículos 17° y 42°, inciso g) señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo competencia exclusiva de la municipalidad aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define y establece la composición del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que estará integrado por el alcalde Distrital quien lo preside; por los alcaldes de Centros Poblados de la respectiva Jurisdicción Distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital; asimismo el artículo 104° establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que, para el desarrollo del Proceso de Programación Participativo del Presupuesto, los Consejos de Coordinación Local se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

Que, mediante Informe N° 208-2019-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 04 de Junio del año 2019, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, solicita la aprobación del Reglamento de Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Reglamento de Elección del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 389-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 10 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión de PROCEDENTE sobre la propuesta de Reglamento de Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y del Reglamento de Funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), remitida por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 052-2019-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, el cual consta de tres (03) Títulos, Veintiséis (26) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN, el cual consta de cinco (05) Títulos, treinta y nueve (39) Artículos, tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales y cuatro (04) Formatos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa y la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.G.
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GPP
Archivo